CONTRATO LCO N° 01/2018

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Gloria Vicenta Benítez de Cantero** con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, domiciliada en la calle Padre Redentoristas c/ M. Mosqueira, ciudad de Carapegua, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349110.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Itá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2510/2018. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Dirno R. Cantero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BOTELLA	821,9	SAN JOAQUIN	NACIONAL	10.500	8.629.950
4	50221001-001	Arveja en granos	Kilogramos	PAQUETE	26,7	NO APLICA	NACIONAL	10.500	280.350
5	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	26,7	ALCOTEC	NACIONAL	5.600	149.520
9	50112001-024	Carne vacuna magra	Kilogramos	SIN ITEM	2.455,02	FRIGORIFICO NEULAND	NACIONAL	31.500	77.333.130
10	50101538-018	Cebolla de cabeza	Kilogramos	SIN ITEM	1.868	NO APLICA	NACIONAL	3.500	6.538.000
12	50221101-9999	Choclo	Kilogramos	PAQUETE	160,11	NO APLICA	NACIONAL	8.400	1.344.924
15	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	5.337	NO APLICA	NACIONAL	560	2.988.720
17	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	TETRAPAK	10.674	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	4.900	52.302.600
19	50101538-009	Locote	Kilogramos	SIN ITEM	1.067,4	NO APLICA	NACIONAL	7.000	7.471.800
20	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	373,6	PRIMICIA	NACIONAL	5.600	2.092.160
22	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	2.135	NO APLICA	NACIONAL	2.100	4.483.500
24	50101634-007	Melon	Kilogramos	UNIDAD	1.601,1	NO APLICA	NACIONAL	5.600	8.966.160
27	50101538-011	Papa	Kilogramos	SIN ITEM	3.202,2	NO APLICA	NACIONAL	4.900	15.690.780
28	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	SIN ITEM	2.508,4	PECHUGON	NACIONAL	10.500	26.338.200
30	50101538-012	Pepino	Kilogramos	SIN ITEM	853,92	NO APLICA	NACIONAL	7.000	5.977.440
32	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	613,8	PRIMICIA	NACIONAL	8.400	5.155.920
33	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	SIN ITEM	720,5	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	21.000	15.130.500
41	50221001-005	Lenteja	Kilogramos	PAQUETE	213	NO APLICA	NACIONAL	9.100	1.938.300
	TOTAL IVA INCLUIDO								**242.811.954**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Candia P.
Secretario General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Compañía Potrero Poi (Escuela Básica N°245 "Profesora Aurelia Torres"), Compañía Oculto (Escuela Básica No. 2404 "Don Luciano Gómez"), Compañía Caraguatayty (Escuela Básica No. 3454 "Santa Librada"), Compañía Jhugua Ñaro (Escuela Básica No. 881 "Soldados del Chaco"), Compañía Arrua'i (Escuela Básica Nº 796 "Lázaro Morga"), Barrio Itá Poty (Escuela Básica Nº 4076 "Itá Poty") y en la calle Independencia Nacional entre San Blas y Tte. Candía (Escuela Bas. 7897 "Municipal Divino Niño Jesús"). ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Dgno. R. Casuto F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá República del Paraguay al día cinco mes julio y año dos mil diez y ocho. ----------

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A.

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL